



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 820

VISTO:

El Convenio que será suscripto por la Sra. Intendente Municipal con SUVERMAX SRL, en fecha 22 de Octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Estación Juárez Celman posee terrenos aptos para ser utilizado en planes sociales y otros fines públicos, estando los mismos ubicados sobre la Autopista Variante Juárez Celman intersección Bv. 25 de Mayo, en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002,

Que los terrenos descriptos necesitan ser dotados de infraestructura.

Que la Ordenanza municipal N° 775 en su Artículo 2°, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso en forma directa las unidades que queden determinadas de la subdivisión, y que le pertenezcan al dominio privado de esta Municipalidad.

Que serán válidas a tales fines cualquier esquema de transferencia a título oneroso que el D.E.M. determine tales como: contado efectivo, valores a plazo diferido, canjes, permutas, permutas por infraestructura, compensaciones, la combinación de algunas de las opciones mencionadas, etc.

Que la Ordenanza N° 814 en su Artículo 2° autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez concluidos los tramites de subdivisión, a que pueda disponer de los lotes resultantes y que no estén destinados al dominio público, para realizar permutas por obras de infraestructura para la localidad;

Que la empresa SUVERMAX S.R.L ofrece realizar una obra de infraestructura, aceptando como pago por la obra, lotes del terreno regulados por Ordenanzas 775 y 814.;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFÍCASE y CONVALÍDASE lo actuado por la Sra. Intendente Municipal, Sra. Myrian Prunotto, DNI 23.734.014, y en consecuencia, expresamente, en todos sus términos, el convenio que sera suscripto con la firma SUVERMAX SRL, CUIT 30-71500450-6, en fecha 22 de Octubre de 2019 , cuya copia simple se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: AUTORICESE a la Sra Intendente municipal a realizar todos los actos y otorgar la documentación que sea pertinente para el adecuado cumplimiento del convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese Al Registro Y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE